Resolución Número 0 0 0 5 8 7 del 01 de marzo de 2021

"Por la Cual se Adjudica la Licitación de Obra Pública No. LOP-0003-2020"

"Por medio de la cual se adjudica la **LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LOP-0003-2020** con el objeto de contratar el **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO E=17 CM, EN CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO (M.R. 4.2 Mpa) EN DIFERENTES VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR"**.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Valledupar, adelantó el proceso de selección para contratar el **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO E=17 CM, EN CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO (M.R. 4.2 Mpa) EN DIFERENTES VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso de **LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LOP-0003-2020** y Documentos Complementarios y Anexos.

Que el Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso de **LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LOP-0003-2020**, es hasta por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS MCTE ($ 2.336.448.598,13).**

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 2, **el proceso de selección para la adjudicación del contrato será licitación pública**, soportados tanto en la naturaleza como en la cuantía de la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Procedimiento de la **Licitación Pública**, el Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del Proceso de la **LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LOP-0003-2020**, se publicó en la plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación durante los días comprendidos entre el **28 de agosto y el 11 de septiembre de 2020**, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

Que mediante la Resolución No. **002056 del 03 de diciembre de 2020**, la Secretaria General del Municipio de Valledupar, ordenó la apertura de la **LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LOP-0003-2020**; la misma fue publicada en el SECOP II en la Página Web www.contratos.gov.co.

Que durante el periodo del proceso de selección, se atendieron todas las solicitudes y observaciones al Proyecto del Pliego y Pliego de Condiciones Electrónico del Proceso de la **LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LOP-0003-2020**; a las cuales se les dio respuesta por medio de la plataforma del SECOP II.

Que al cierre del proceso de la **LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LOP-0003-2020** se presentaron **ciento ocho (108) propuestas** de las siguientes personas naturales y jurídicas, individuales y plurales:

1. CONSORCIO ALFA -MS. 2. RYC INGENIEROS S.A.S. 3. CONSORCIO ICONO. 4. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2021. 5. URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR - URCOSUR S.A.S. 6. CONSORCIO TRIDELSA. 7. CONSORCIO JERUSALEN. 8. ICODIN SAS. 9. UNIÓN TEMPORAL CONCRETO VALLEDUPAR. 10. EXCARVAR SAS. 11. CONSORCIO VIAS 2020. 12. RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ. 13. CONSORCIO VALLEDUPAR URBARING-CC. 14. CONSORCIO DEL NORTE 04. 15. CONSORCIO VIAS VALLEDUPAR 2020. 16. CONSORCIO VIAS. 17. VALLEDUPAR COINSO. 18. CONSORCIO MDV. 19. DONADO ARCE & CIA S.A.S. 20. UNION TEMPORAL VALLEDUPAR 2020. 21. CONSORCIO VALLEDUPAR OB. 22. CONSORCIO VALLEDUPAR D-H. 23. HERNAN JULIO BARRIOS CASTILLO. 24. DISCEP SAS. 25. CONSORCIO INGENIERIA VALLEDUPAR 2020. 26. CONSORCIO PAVIMENTANDO VALLEDUPAR. 27. EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S. 28. CONSORCIO VIAL C2E. 29. CONSORCIO VIAS VALLEDUPAR. 30. PROVIAS S.A.S. 31. CONSORCIO EME. 32. UNIÓN TEMPORAL PAVIMENTO URBANO. 33. CONSORCIO PAVIMENTO URBANO VALLEDUPAR 2020. 34. JOSÉ

Resolución Número 0 0 0 5 8 7 del 01 de marzo de 2021

"Por la Cual se Adjudica la Licitación de Obra Pública No. LOP-0003-2020"

LUIS SUAREZ MERCHÁN. 35. CONSORCIO ECOMAG. 36. EDUARDO PEDRAZA RINALDY. 37. CONSORCIO MAYA. 38. INTEC DE LA COSTA S.A.S. 39. CONSORCIO VIAS URBANAS. 40. PANAM INGENIEROS SAS. 41. JAIRO ANTONIO OSSA LÓPEZ. 42. CONSORCIO SAN BERNABE 2020. 43. CONSORCIO UPAR. 44. CONSORCIO PAVIMENTOS DEL VALLE 2021. 45. 4L INGENIERIA S.A.S. 46. RM INGENIEROS S.A.S. 47. PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA. 48. CONSTRUCTORA ANCLA LTDA. 49. GYMCOL SAS. 50. MEG OBRAS SAS. 51. SERRANO GÓMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S. 52. UNION TEMPORAL VALLENATO 2021. 53. UNIÓN TEMPORAL ESPERANZA 12. 54. GEOINGENIERIA LTDA. 55. GEOINGENIERIA LTDA. 56. CONSORCIO VIAL 2020. 57. CONSORCIO ARCAR. 58. CONSORCIO MAAS CSCP. 59. INGEN&AR LTDA. 60. CONSORCIO VALLEDUPAR JGV 2020. 61. OR CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S. 62. CONSORCIO NOVALITO. 63. JAIME LUIS OVIEDO AGUAS. 64. CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO S.A.S. 65. CONSORCIO CONSTRUVALOR VALLEDUPAR. 66. CONSORCIO IP 01. 67. CONSORCIO VÍAS VALLEDUPAR 2020. 68. CONSORCIO SK-CONSTRUCTORA VALLEDUPAR. 68. CONSORCIO HAIM. 69. E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A. 70. CONSTRUCCIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO S.A.S. 71. CONSORCIO PAVIMENTO VALLEDUPAR HS. 72. CONSORCIO L&T VALLEDUPAR 003. 73. CONSORCIO NORTE 7V. 74. NEPESA SAS. 75. CONSORCIO CARIBE. 76. A&G EMPRESA UNIPERSONAL. 77. CONSORCIO LINCI. 78. CONSORCIO PAVIMENTO VALLEDUPAR JB-B&B. 79. CONSORCIO VIAL VALLEDUPAR. 80. CONSORCIO VIAS CERSAR 0003. 81. CONSORCIO VIAS 2020. 82. CONSORCIO AG3 – CESAR. 83. CONSORCIO VIAS DV. 84. CONSORCIO SONERCONS. 85. CONSORCIO LOS PINOS. 86. CONSORCIO FLORFON. 87. A.G.E INGENIERÍA S.A.S. 88. CONSORCIO VIAS URBANAS VALLEDUPAR. 89. CONSORCIO JD VALLEDUPAR. 90. CONSORCIO MAROL VALLEDUPAR. 91. CONSORCIO VALLEDUPAR HV-VNF. 92. CONSORCIO VIAS PARA VALLEDUPAR. 93. CONSORCIO VIAL URBANO SC. 94. UNION TEMPORAL OBRAS PS 2020. 95. CONSORCIO VIAL VALLEDUPAR 2021. 96. ODINTEC SAS. 97. CONSORCIO VIAS 2020. 98. CONSORCIO G4-VALLEDUPAR. 99. CONSORCIO PAVIMENTO URBANO 2021. 100. CONSORCIO PAVIMENTOS 021. 101. CONSORCIO INGENIEROS 2020. 102. UNION TEMPORAL ALIADOS 2020. 103. CONSORCIO S&M CONSTRUCCIONES 2020. 104. CONSORCIO PAVIMENTOS 2600. 105. CONSORCIO VIAS URBANAS GC. 106. CONSORCIO VALLEDUPAR IN 0003. 107. MONTAJES DE MARCA S.A. y 108. PROMOTORA EL CAMPIN S.A.

Que las ofertas presentadas fueron remitidas al Comité Evaluador para las respectivas evaluaciones Jurídica, Financiera y Técnica.

Que una vez realizada la evaluación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional, de experiencia y condiciones técnicas mínimas de las propuestas, de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico de la **LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LOP-0003-2020**; La Secretaría General procedió a consolidar las evaluaciones, publicando los siguientes informes, en la página web www.contratos.gov.co el Consolidado del Informe de Evaluación, con sus respectivas evaluaciones.

Informe Preliminar de Evaluación: 03/02/2021
Informe de Evaluación Final 2: 17/02/2021
Consolidado Informe Final de Evaluación: 19/02/2021
Informe Aspecto Económico: 24/02/2021

Que durante la publicación de los Informes de Evaluación, se recibió observaciones, documentación para subsanar los requisitos evaluados, solicitudes de revocatorias a las cuales todas se les dieron oportuna respuesta, de manera pública en SECOP II o en audiencia según correspondía.

Que el día **19 de febrero de 2021,** se convocó y dio la audiencia de adjudicación al proceso de **Licitación Pública N° LOP-0003-2020,** la cual fue suspendida por el tiempo necesario para que los oferentes y la entidad realicen observaciones y evaluación de las ofertas económicas.

Que el día **01 de marzo de 2021,** se reanudó la audiencia de adjudicación al proceso de **Licitación Pública N° LOP-0003-2020,** en la que el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del presente proceso, al proponente ubicado en primer orden de elegibilidad **INTEC DE LA COSTA S.A.S.** identificado con **NIT: 830.502.135–1, el cual contabilizó 100 puntos en los requisitos ponderables del proceso de selección.** Quedando el orden de elegibilidad de la siguiente manera:

Resolución Número 0 0 0 5 8 7 del 01 de marzo de 2021

"Por la Cual se Adjudica la Licitación de Obra Pública No. LOP-0003-2020"

No	OFERENTE	RESULTADO	PUNTAJE TOTAL
37	INTEC DE LA COSTA S.A.S.	HABIL	100

Por lo anteriormente expuesto, el Municipio de Valledupar,

RESUELVE

ARTICULO 1º. *ADJUDICACION.* Adjudicar el Proceso de Selección de **LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LOP-0003-2020** con el objeto de contratar la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO E=17 CM, EN CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO (M.R. 4.2 Mpa) EN DIFERENTES VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico, Documentos Complementarios, Anexos y en la Oferta presentada en el proceso, al oferente **INTEC DE LA COSTA S.A.S.** identificado con **NIT: 830.502.135–1**, representado legalmente por **HUGO ARMANDO CANABAL HOYOS** identificado con la **C.C. No.:10.932.959 de Montería (Córdoba)**, por la suma de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.871.261.640,66) AIU Incluido.**

ARTICULO 2º. *SUSCRIPCION CONTRATO.* El oferente adjudicatario, se compromete a suscribir el respectivo contrato, a través de la plataforma electrónica del SECOP II.

ARTICULO 3º. *NOTIFICACIÓN.* De conformidad con la Circular Externa No. 21 del 22 de febrero de 2017 expedida por el Archivo General de la Nación, para partícipes del Sistema de Compra Pública, los documentos electrónicos del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo y con el Código General del Proceso, por lo anterior, la notificación del presente acto administrativo se entiende surtida en los términos del Artículo 56 del CPACA.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede Recurso alguno.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, al primer (01) día del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

ANDRÉS FELIPE MAESTRE LABRADA
Secretario General del Municipio de Valledupar

Proyectó: J. Morón - Abogado Contratista